

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE SUPERVISIÓN DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN CON VALOR LEGAL Y AUDITORÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS ARCHIVADOS, A CARGO DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA ZONA REGISTRAL N° IX

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio especializado de Supervisión de la Línea de Producción con Valor Legal y Auditoría de Calidad de los títulos archivados, a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° IX.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad el mejoramiento de los servicios registrales que actualmente vienen brindando la Zona Registral N° IX a través de sus 16 Oficinas Registrales en su ámbito geográfico, a través de la obtención de los títulos archivados digitalizados con valor legal para la prestación de los servicios registrales de la Zona Registral N° IX, en beneficio el público en general.

3. ANTECEDENTES

- Con fecha 23.07.2021, se declara viable el Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios registrales a través de la digitalización de títulos con valor legal de la Zona Registral N° IX Sede Lima en las provincias de Lima, Huaura, Cañete, Huaral y Barranca del departamento de Lima y la provincia de provincia Constitucional del Callao del departamento de Callao” con código único 2524178.
- Con fecha 24.08.2021, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/SN (Anexo 2, Ítem 45), se autorizó a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes del Proyecto de Inversión antes mencionado.
- En ese sentido la Zona IX -Sede Lima, con la finalidad de continuar con el desarrollo en la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes del Proyecto de Inversión y en el cumplimiento de las fases del ciclo de inversiones, las mismas que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/SN, deben ser ejecutadas en base a las acciones para la planificación, ejecución y evaluación de las contrataciones programadas del referido proyecto de inversión.
- Con Resolución Jefatural No 580-2023-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha: 13.10.2023, mediante Artículo 2, se designa a partir del 13 de octubre de 2023, al ingeniero HERBERT HIPOLITO FRITAS YAYA, como Coordinador del Proyecto de Inversión.
- Con fecha 22 de abril de 2024, se firmó el Acta de inicio del Servicio de Digitalización y entrega de ambientes, según la Adenda N° 01 – CONTRATO N° 39-2023-SUNARP-Z.R. N° IX/AS.
- A los 55 días calendario de iniciado el Servicio de Digitalización, de acuerdo a lo programado, se firmó acta de cierre de la fase pre operativa el lunes 17-junio-2024 e inicio de la fase operativa.
- Con fecha 02 de mayo de 2024, se firmó el Acta de inicio del Servicio de Administración de Repositorio (CONTRATO N° 26-2023-SUNARP-Z.R. N° IX/AS) y Servicio de Auditoría de Calidad (CONTRATO N° 28-2023-SUNARP-Z.R.N° IX/CP).

Por lo que, es necesario contratar el servicio especializado de Supervisión de la Línea de Producción con Valor Legal y Auditoría de Calidad de los títulos archivados, a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° IX.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Zona Registral N° IX, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información, con el objetivo de mejorar los servicios registrales que actualmente vienen brindando la Zona Registral N° IX, requiere seleccionar a una persona natural que se encargue de gestionar, supervisar y elaborar informes técnicos para asegurar la producción y la calidad de los productos relacionados a los servicios contratados en ejecución del Componente 2 del Proyecto de Digitalización – CUI N° 2524178, a cargo de la Zona N° IX.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la contratación permitirá garantizar la correcta y adecuada ejecución de las actividades previstas para la ejecución del componente 2 del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Registrales a través de la Digitalización de Títulos con Valor Legal de la Zona Registral N° IX Sede Lima en las Provincias de Lima, Huaura, Cañete, Huaral y Barranca del Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao del Departamento del Callao”, durante el periodo de su contratación.

5.1. ACTIVIDADES

El servicio especializado deberá realizar, respecto a la ejecución de los servicios de Digitalización de Títulos Archivados y Auditoría de calidad, las siguientes actividades que garanticen la correcta ejecución del Componente 02 del proyecto de Digitalización:

- a) Supervisar las actividades del Servicio de Digitalización y del Servicio de Auditoría de Calidad.
- b) Realizar visitas técnicas de supervisión a las Oficinas Registrales y/o instalaciones de producción de los Contratistas donde se realiza el Servicio de la Línea de Producción de Microformas y del Servicio de Auditoría de Calidad.
- c) Elaborar y suscribir informes de cumplimiento del servicio del CONTRATO N° 39-2023-SUNARP-Z.R. N° IX/AS “Servicio de Digitalización de títulos archivados (DTA) en la OR. Lima, OR. Callao, OR. Huacho, OR. Huaral, OR. Barranca, OR. Cañete de la Zona Registral N°IX-Sede Lima”, o de ser el caso informar sobre las observaciones que existan, asimismo de corresponder se informe los días de penalidad que se le aplicaría a la contratista.
- d) Elaborar y suscribir informes de cumplimiento del servicio del CONTRATO N° 28-2023-SUNARP-Z.R. N° IX/CP “Servicio de Auditoría de Calidad de la digitalización y medios portadores en el proceso de digitalización con valor legal de los títulos archivados de la Zona Registral N°IX-Sede Lima - Proyecto de Inversión de Digitalización - CUI N° 2524178”, o de ser el caso informar sobre las observaciones que existan, asimismo de corresponder se informe los días de penalidad que se le aplicaría a la contratista.
- e) Participar en reuniones convocadas por la Unidad de Tecnología de la Información, Coordinación del Proyecto de Digitalización, Jefatura Zonal, Unidad Registral, y demás áreas involucradas en el Proyecto de Digitalización CUI 2524178.
- f) Elaborar reportes técnicos y/o de opinión, en materia a la producción, respecto a los avances del Servicio de Digitalización (digitalización, digitación, microformas, traslado y

carga al file server) y del Servicio de Auditoria de Calidad durante el Entregable, con el apoyo del Gestor Administrativo y de control.

- g) Supervisar la ejecución del cronograma de producción, de acuerdo a los reportes diarios del “Servicio de Digitalización” y “Servicio de Auditoria de Calidad”, cotejados y verificada in situ, para el sinceramiento del devengado de cada uno de los entregables. Al respecto, elaborar reportes con el análisis de los cambios, sustento, Curva “S”, conclusiones y recomendaciones, dirigido a la Unidad de Tecnología de la Información, por correo electrónico.
- h) Informar respecto a las acciones tomadas de la problemática en la operación diaria del Servicio de Digitalización y en la operación del Servicio de Auditoria de Calidad, con las propuestas de mejoras a implementar coordinadas con las contratistas y áreas usuarias, por correo electrónico.
- i) Elaborar y presentar oportunamente los informes sobre ampliaciones de plazo, adicionales y/o deductivos (de ser el caso), dentro del período previsto de ejecución de los contratos vigentes del Proyecto, en conjunto con el Gestor Administrativo y de control.
- j) Apoyar a la Coordinación del Proyecto de Inversión en las actividades requeridas, referidas a los servicios de Digitalización y Auditoria de Calidad, con la finalidad de cumplir con las metas de producción y devengado.
- k) Apoyar en la revisión y/o elaboración de informes técnicos del servicio de Repositorio, en caso de ser requerido por el Coordinador del Proyecto.

5.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

EL CONTRATISTA deberá contar con computador personal, internet inalámbrico, celular de comunicación, entre otros necesarios para realizar las actividades establecidas.

5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Correo electrónico para la comunicación y asignación del servicio a realizar
- Usuario y acceso al Sistema de Gestión Documental (SGD) para el desarrollo de las actividades del servicio.

5.4. SEGUROS

El personal clave deberá de contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).

La póliza SCTR para todo el personal del CONTRATISTA (Clave) involucrado en el servicio, se presenta a la fecha de suscripción de la Orden de Servicio.

5.5. REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL

5.5.1. Perfil del Proveedor

- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Título profesional en las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración o carreras afines, y colegiatura vigente.
- Experiencia general, mínima de ocho (8) años en Instituciones Públicas y/o Privadas (Acreditar con Contratos o Certificados o Constancias de prestación de servicios u Ordenes de Servicio).

- Experiencia específica, mínima de cuatro (04) años en puestos relacionados con la gestión y/o supervisión de proyectos en instituciones públicas o privadas.
- Acreditar con Contratos o Certificados o Constancias de prestación de servicios u Ordenes de Servicio.
- Diplomado o especialización en gestión de proyectos (mínimo de 120 horas lectivas).
- Diplomado o especialización en Inversión Pública – INVIERTE.PE (mínimo de 120 horas lectivas).
- Diplomado o especialización en Contrataciones del Estado (mínimo de 120 horas lectivas).
- Curso o especialización de gerencia de proyectos de tecnología de información (mínimo de 20 horas lectivas).
- Curso o taller o especialización de control interno y/o gestión de riesgos (mínimo de 12 horas lectivas).
- Curso o especialización en la Norma ISO 9001 (mínimo de 12 horas lectivas).
- Curso o especialización en la Norma ISO 27001 (mínimo de 12 horas lectivas).

5.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.6.1. Lugar

Lugar de prestación del servicio: Instalaciones de la Entidad y oficinas registrales donde se desarrolla el Proyecto de Inversión, así como en el ambiente donde se desarrolla la línea de digitalización del contratista del Servicio de Digitalización, ubicados en las direcciones según el Anexo N°01.

5.6.2. Plazo

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio es de hasta un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día de la notificación de la orden de servicio correspondiente.

5.7. ENTREGABLES

Los entregables requeridos deberán ser presentados por el contratista, a través de Mesa de Trámite Documentario o Mesa de Trámite Documentario Virtual de la Entidad, dirigido al área usuaria.

i. Primer Entregable:

Este será prestando hasta dentro de un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario, de notificada la Orden de Servicios, en el cual deberá contener la siguiente información:

- Informe del consolidado de los reportes emitidos a la UTI y a la coordinación del Proyecto de Inversión de Digitalización, respecto al cumplimiento contractual y de metas operativas de producción del Servicio de Digitalización de títulos archivados (DTA) y del Servicio de Auditoría de Calidad; durante el periodo del Entregable 1.
- Elaboración, en caso corresponda para el presente entregable, del informe de cumplimiento del servicio del CONTRATO N° 39-2023-SUNARP-Z.R. N° IX/AS “Servicio de digitalización de títulos archivados (DTA) en la OR Lima, OR Callao, OR Huacho, OR Huaral, OR Barranca, OR Cañete Zona Registral N° IX (145,918,942 imágenes)”; durante el periodo del Entregable 1.
- Elaboración, en caso corresponda para el presente entregable, del informe de cumplimiento del servicio del CONTRATO N° 28-2023-SUNARP-Z.R. N° IX/CP “Servicio de Auditoría de Calidad de la Digitalización y Medios Portadores en el Proceso de

Digitalización con Valor Legal de los Títulos Archivados de la Zona Registral N° IX Sede Lima - Proyecto de Inversión de Digitalización CUI N° 2524178"; durante el periodo del Entregable 1.

- Informe de actividades realizadas durante el periodo del Entregable 1.

ii. **Segundo Entregable:**

Este será prestando hasta dentro de un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, de notificada la Orden de Servicios, en el cual deberá contener la siguiente información:

- Informe del consolidado de los reportes emitidos a la UTI y a la coordinación del Proyecto de Inversión de Digitalización, respecto al cumplimiento contractual y de metas operativas de producción del Servicio de Digitalización de títulos archivados (DTA) y del Servicio de Auditoría de Calidad; durante el periodo del Entregable 2.
- Elaboración, en caso corresponda para el presente entregable, del informe de cumplimiento del servicio del CONTRATO N° 39-2023-SUNARP-Z.R. N° IX/AS "Servicio de digitalización de títulos archivados (DTA) en la OR Lima, OR Callao, OR Huacho, OR Huaral, OR Barranca, OR Cañete Zona Registral N° IX (145,918,942 imágenes)"; durante el periodo del Entregable 2.
- Elaboración, en caso corresponda para el presente entregable, del informe de cumplimiento del servicio del CONTRATO N° 28-2023-SUNARP-Z.R. N° IX/CP "Servicio de Auditoría de Calidad de la Digitalización y Medios Portadores en el Proceso de Digitalización con Valor Legal de los Títulos Archivados de la Zona Registral N° IX Sede Lima - Proyecto de Inversión de Digitalización CUI N° 2524178"; durante el periodo del Entregable 2.
- Informe de actividades realizadas durante el periodo del Entregable 2.

iii. **Tercer Entregable:**

Este será prestando hasta dentro de un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendario, de notificada la Orden de Servicios, en el cual deberá contener la siguiente información:

- Informe del consolidado de los reportes emitidos a la UTI y a la coordinación del Proyecto de Inversión de Digitalización, respecto al cumplimiento contractual y de metas operativas de producción del Servicio de Digitalización de títulos archivados (DTA) y del Servicio de Auditoría de Calidad; durante el periodo del Entregable 3.
- Elaboración, en caso corresponda para el presente entregable, del informe de cumplimiento del servicio del CONTRATO N° 39-2023-SUNARP-Z.R. N° IX/AS "Servicio de digitalización de títulos archivados (DTA) en la OR Lima, OR Callao, OR Huacho, OR Huaral, OR Barranca, OR Cañete Zona Registral N° IX (145,918,942 imágenes)"; durante el periodo del Entregable 3.
- Elaboración, en caso corresponda para el presente entregable, del informe de cumplimiento del servicio del CONTRATO N° 28-2023-SUNARP-Z.R. N° IX/CP "Servicio de Auditoría de Calidad de la Digitalización y Medios Portadores en el Proceso de Digitalización con Valor Legal de los Títulos Archivados de la Zona Registral N° IX Sede Lima - Proyecto de Inversión de Digitalización CUI N° 2524178"; durante el periodo del Entregable 3.
- Informe de actividades realizadas durante el periodo del Entregable 3.

5.8. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

5.9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTARTISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio especializado de Supervisión de la Línea de Producción con Valor Legal y Auditoría de Calidad de los títulos archivados, a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° IX, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

5.10. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.12. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° IX, previo informe favorable emitido por el supervisor del servicio (UTI), en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio especializado de Supervisión de la Línea de Producción con Valor Legal y Auditoría de Calidad de los títulos archivados, a cargo de la Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° IX, manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD NO OTORGA LA CONFORMIDAD, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.13. CLÁUSULA DE GARANTÍA

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

5.14. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.15. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

5.18. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) se compromete a respetar y aplicar en la ejecución de las labores del presente contrato/orden de servicio, las políticas, los procedimientos, los estándares y los controles de seguridad de la información establecidos por la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) los mismos que declara conocer y aceptar.

EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) deberá proteger los activos de información (información, software, hardware físicos, documentación, entre otros) de la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación no autorizada.

EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos o informaciones de la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato/orden de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos o informaciones que en razón del presente contrato/orden de servicio o vinculado con la ejecución del mismo pueda ser conocida por cualquier medio por EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A). En consecuencia, EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) solo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario para la realización de las actividades materia del presente contrato/orden de servicio, los documentos e informaciones a los que se refiere el numeral precedente.

En el caso que EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) fuera requerido (a) por alguna autoridad administrativa o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) deberá notificar anticipadamente a la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) para que esta adopte las medidas que considere necesarias para proteger la confidencialidad de la información. Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad o suscripción del presente contrato/orden de servicio se extiende incluso hasta después del cese de la relación contractual con la organización por el lapso de ... (colocar el tiempo de confidencialidad requerido por el área usuaria - 00 meses o años).

EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) se compromete a devolver todo activo (software, documentación, equipos, claves de acceso, entre otros) que le haya proporcionado la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) para el desempeño de sus funciones al momento de resolución o término del presente contrato/orden de servicio, sin que sea necesario que éste se lo requiera.

El incumplimiento de las obligaciones que asume EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) en las cláusulas precedentes constituye la resolución del presente contrato/orden de servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de EL (LA) CONTRATISTA/PROVEEDOR (A) de pagar a la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) la indemnización correspondiente.

5.19. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato/orden de servicio la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, adjunta en el Anexo N°01. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ANEXO N° 01

Dirección de oficinas donde se realizará el servicio:

N°	SEDE	DIRECCIÓN
01	SEDE REBAGLIATI	Av. Edgardo Rebagliati N° 561 – Jesús María
02	SEDE BIENES MUEBLES	Av. Mariátegui N° 1237 – Jesús María
03	Línea de digitalización del contratista del Servicio de Digitalización	Villa el Salvador – Aldeas Logística 7
04	Oficina Registral Callao	Av. Sáenz Peña 1329 - Callao
05	Oficina Registral Cañete	Av. Grau N° 483 – San Vicente Cañete
06	Oficina Registral Huacho	Av. Túpac Amaru N° 299 – Huacho
07	Oficina Registral Huaral	Calle Las Cucardas N° 267 – Huaral
08	Oficina Registral Barranca	Av. Primavera N° 202 – Barranca
09	Oficina Registral Huacho	Av. Túpac Amaru N° 299 – Huacho